

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 31
SERIE 2015-2016-28

APROBADA:

25 DE FEBRERO DE 2016

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO A PINTAR DE AMARILLO E IDENTIFICAR COMO "ÁREA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PÚBLICOS" EL TRAMO DE LA CALLE SAN FRANCISCO ENTRE LAS CALLES BERNARDO GARCÍA Y ANTONIO JIMÉNEZ LANDRAU FRENTE AL EDIFICIO PORTALES DE CAROLINA.



POR CUANTO: La Administración Municipal ha desarrollado proyectos de infraestructura dirigidos, entre otros propósitos a revitalizar el Centro Urbano, atraer nuevos residentes; fomentar el turismo y el desarrollo económico; crear nuevas oportunidades de empleo y mejorar la calidad de vida de todos los carolinenses.

POR CUANTO: En primera instancia el Municipio estableció como prioridad la necesidad de repoblar el Centro Urbano para lo cual desarrolló proyectos de vivienda resultando en 184 nuevas unidades y está desarrollando otros proyectos para otras 216 unidades para un total de 400 unidades de viviendas nuevas.

POR CUANTO: Para satisfacer las necesidades de los residentes del nuevo Centro Urbano el Municipio está construyendo espacios comerciales para proveer servicios de restaurantes; supermercados; bancarios y estacionamiento, entre otros.

POR CUANTO: El Municipio inauguró las operaciones del Doctors' Center Hospital San Fernando de la Carolina, siendo el proyecto de mayor impacto para los residentes de Carolina y pueblos adyacentes con 109 camas para satisfacer las necesidades de salud, proveyendo servicios de cirugías, obstetricia, pediatría, ortopedia y más.

POR CUANTO: Una vez el Hospital esté operando a su mayor capacidad requerirá de una gran cantidad de espacios para el estacionamiento de

empleados y visitantes, por lo que es necesario proveer más espacios para estacionar vehículos en áreas cercanas al Hospital.

POR CUANTO: El Municipio ha asignado la cantidad de \$1.4 millones de dólares para la rehabilitación del Terminal de Vehículos Públicos como acción urgente y necesaria para suplir la necesidad de espacios para estacionamiento que requerirá el Hospital.

POR CUANTO: El Art. 2.001, Inciso (o) de la Ley de Municipios Autónomos faculta al Municipio a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: A los efectos de no afectar las operaciones de los porteadores públicos que están asignados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas a hacer “turno” en el Terminal, es necesario relocalizar su lugar de operaciones, temporalmente, mientras se realizan los trabajos de reconstrucción.

POR CUANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Autorizar al Departamento de Obras Públicas del Municipio a pintar de amarillo e identificar como “Área para el estacionamiento de vehículos públicos” el tramo de la calle San Francisco entre las Calles Bernardo García y Antonio Jiménez Landrau frente al edificio Portales de Carolina.

Sección 2da.: Se autoriza al Departamento de Obras Públicas y Ornato Municipal a instalar un rótulo que identifique “Estacionamiento Temporal para Porteadores Públicos” y a remover el mismo una vez finalice los trabajos de remodelación del Terminal de Vehículos Públicos.

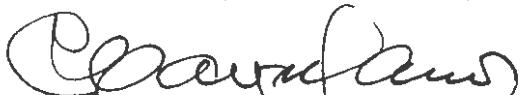
Sección 3ra.: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea firmada por el Alcalde.

Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Obras Públicas Municipal; a los Gerentes de Infraestructura, Seguridad y Desarrollo Económico; al Comisionado de la Policía Municipal, a la Comandancia de la Policía Estatal de Carolina, al Administrador

del Centro Judicial de Carolina y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DE FEBRERO DE 2016.



REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE



NITZA COLÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 2 DÍAS DE
MARZO DE 2016.



JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **NITZA COLÓN GONZÁLEZ**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

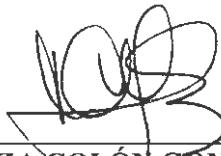
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA 31 SERIE 2015-2016-28** del 25 de febrero de 2016, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0 - AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0 - EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina,
Puerto Rico, 26 de febrero de 2016.



NITZA COLÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA